

47

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No . 005 .
FECHA : 27 FEB. 1998

POR EL CUAL SE INCORPORAN UNOS CARGOS A LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y el Artículo 20 Literal "LL" del Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo 001 de 1994.

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo 026 del 24 de noviembre de 1997 del Consejo Superior de La Universidad Popular Del Cesar, estableció la planta de personal administrativo de la Universidad Popular Del Cesar y se fijó el número de trabajadores oficiales.

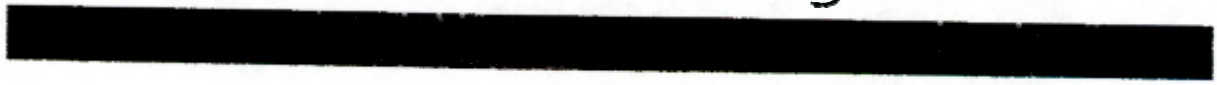
Que en el anterior acuerdo se omitió contemplar el acuerdo 027 de mayo de 1994, por medio del cual se incorpora a la estructura orgánica de la Universidad Popular Del Cesar la Oficina de Coordinación del Control Interno.

Que en el acuerdo 026 del 24 de noviembre de 1997 del Consejo Superior de la Universidad Popular Del Cesar, se omitió contemplar el cargo de Jefe de sección de Recursos Bibliográficos y Documentación, sección importante en el desempeño académico e investigativo y contemplada en la Estructura de Orgánica, acuerdo 025 del 13 de noviembre de 1997.

Que por lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Incorpórese a la Planta de Personal Administrativo de la Universidad de Popular del Cesar los siguientes cargos:





ACUERDO No. 005 FECHA 27 FEB. 1998
POR EL CUAL SE INCORPORAN UNOS CARGOS A LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO
DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

No. CARGO	DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO
2	NIVEL EJECUTIVO		
1	JEFE DE OFICINA	2045	17
1	JEFE DE SECCION	2075	12
2	NIVEL ASISTENCIAL		
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	12
1	SECRETARIA	5140	11
4	TOTAL EMPLEADOS PUBLICOS		

ARTICULO SEGUNDO: El Rector de la Universidad Popular del Cesar mediante resolución distribuirá los nuevos cargos incorporados a la Planta de Personal y ubicará los funcionarios de acuerdo con la Estructura Interna, los planes y programas adoptados y las necesidades del servicio.


ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

27 FEB. 1998

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar,


ADALBERTO MARQUEZ FUENTES
Presidente Consejo Superior


OMAR A. GONZALEZ M.
Secretario Consejo Superior
